



Resolución Administrativa

Lima, 28 de Setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 13986-23;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1257-2023-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 06 de julio 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, anexando la Nota Informativa Nº 1303-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración la

compra de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes con Tratamiento de Nutrición Parenteral en los diferentes Servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para Disponibilidad de 24 meses, adjuntando las Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Proveído N°681-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 14 de agosto de 2023, adjuntando la Nota informativa N° 784-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa de la Oficina de Logística remite al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento el Equipo de Programación – Oficina de Logística informe la evaluación del resultado de la indagación de Mercado, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;



Que, mediante Proveído N°302-2023-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 16 de agosto de 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1639-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia hace llegar los resultados de la evaluación de mercado para la Adquisición de dispositivos Médicos a fin de continuar el Proceso de Adquisición;



Que, mediante Proveído N° 807.2023-OL-OEAHONADOMANI-SB de fecha 24 de agosto de 2023, la Jefatura de la Oficina de Logística adjuntando el Informe N° 516-2023-EP-OL-HONADOMANI-SB-2023, que suscribe la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de dispositivos médicos para atención de pacientes con tratamiento de nutrición parenteral en los diferentes servicios del Hospital", por lo que solicitan a el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el certificado de crédito presupuestario y previsión presupuestal por el monto de S/ 238,380.00 (Doscientos treinta y ocho mil tres cientos ochenta con 00/100 Soles), conforme al detalle que precisa;

Que, a través del Proveído N° 655.OEPE.HONADOMANI.SB.23 de fecha 04 de setiembre 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N°984.2023.UP.OEPE.HONADOMANI.SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que para la Adquisición de dispositivos médicos para atención de pacientes con tratamiento de nutrición parenteral en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad de 24 meses" por el monto de S/ 238,380.00 (Doscientos treinta y ocho mil tres cientos ochenta con 00/100 Soles), otorga certificación de crédito presupuestario (CCP N° 1980) de recursos financieros por el monto de S/ 38,504.00 (Treinta y ocho mil quinientos cuatro con 00/100 Soles); Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (DyT), con Meta presupuestal 103 Atención en Hospitalización, Clasificador de Gastos 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, Código de Transferencias 0000860-2023 Periodo Otorgado 2023; y Previsión Presupuestal N°045, Año 2024, monto otorgado S/ 115,512.00 (Ciento quince mil quinientos doce on 00/100 Soles) y Año 2025, monto otorgado S/ 84,364.00 (Ochenta y cuatro mil Trescientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) ambos con Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia (DyT), Especifica Gasto 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos;

Que, mediante Proveído N° 49-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 4 de setiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto de la Resolución de Inclusión al PAC 2023 para la Adquisición de dispositivos médicos para atención de pacientes con tratamiento de nutrición parenteral en los diferentes servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para disponibilidad de 24 meses" por el monto de S/ 238,380.00 (Doscientos treinta y ocho mil tres cientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;





Resolución Administrativa

Lima, 28 de Setiembre de 2023

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N°190-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para incluir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Dispositivos Médicos para Atención de Pacientes con Tratamiento de Nutrición Parenteral en los diferentes Servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para Disponibilidad de 24 meses" por el monto de **S/ 238,380.00** (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MC. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/JFCV/MMA/JCVO.
C.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE REGISTRO DE SEGUROS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Oficina Ejecutiva de Administración

28 SET. 2023
Reg. N° 238 561

